



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5A2F3F1U3N6Y0D0W05Q8**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8253/2021

Código Documento
SEC15100OE

Fecha del Documento
12-07-21 13:43

Asunto
Acta de la sesión DIP/JGD/13/2021

Negociado destinatario

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA DE 12 DE JULIO DE 2021

En la Salón de Sesiones del Palacio Provincial de Palencia, siendo las diez horas del día doce de julio de dos mil veintiuno, se reúnen las señoras y señores que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, de acuerdo con el Orden del Día circulado al efecto, bajo la Presidencia de D^a M^a Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Diputación.

Asisten, como vocales de la Junta de Gobierno, D. Luis Calderón Nájera, D^a Carolina Valbuena Bermúdez, D. Alfonso Polanco Rebolleda, D. Urbano Alonso Cagigal, D^a M^a José de la Fuente Fombellida, D. Miguel Ángel Blanco Pastor, D. Jorge Llanos Martín y D. Eduardo Hermida Mestanza.

Actúa como Secretario D. Juan José Villalba Casas, Secretario General de la Diputación, y está presente, asimismo, la Interventora adjunta de la Diputación, D^a Sonia Huesca Masa.

NÚM. 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

La Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2021, que ha sido remitida con anterioridad a los Diputados Provinciales.

SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD

NÚM. 2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y UNICEF COMITÉ ESPAÑOL EN EL MARCO DEL RECONOCIMIENTO DE PALENCIA COMO "CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA".

Se da cuenta de la propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y UNICEF Comité Español en el marco del reconocimiento de Palencia como "Ciudad Amiga de la Infancia", que se transcribe a continuación:

De una parte, la Ilma. Sra. María Ángeles Armisén Pedrejón, en calidad de Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y,



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5A2F3F1U3N6Y0D0W05Q8



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8253/2021

Código Documento
SEC15100OE

Fecha del Documento
12-07-21 13:43

Dña. M.^a Eugenia García Rincón presidenta del Comité Castilla y León, en nombre de UNICEF Comité Español; con CIF G84451087 en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada actúa,

En virtud de la documentación aportada por la Diputación Provincial de Palencia y en cumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria de Reconocimiento de Ciudades Amigas de la Infancia del año 2019-2020 UNICEF Comité Español ha decidido otorgar el Reconocimiento a la provincia de Palencia como “Ciudad Amiga de la Infancia”, para el periodo 2021-2025, el cual es aceptado y asumido por Diputación Provincial de Palencia.

El presente convenio ratifica el reconocimiento otorgado a la Diputación Provincial de Palencia como Ciudad Amiga de la Infancia y entra en vigor el día de su firma. Estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, sin perjuicio de la facultad de cualquiera de las partes de promover su finalización de forma unilateral en cualquier momento, informando previamente a la otra de los motivos de dicha decisión.

Que es voluntad de ambas partes recoger por escrito los compromisos adquiridos para lo cual,

MANIFIESTAN

Primero.- Que la Diputación Provincial de Palencia podrá hacer uso público del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia a los efectos de informar, sensibilizar y dinamizar a la ciudadanía, promover la participación infantil, actuar a favor de la infancia conforme a sus competencias, de acuerdo con el marco fijado por la Convención sobre los Derechos del niño, y con ello dar a conocer a la ciudadanía las actividades y logros alcanzados en la implementación de su Plan Provincial de infancia y adolescencia.

A estos efectos la Diputación Provincial de Palencia, seguirá las directrices de uso de marca y logo dadas por UNICEF Comité Español recogidas en el punto séptimo de este Convenio

Segundo. - Que, a los dos años de la firma del presente convenio, la Diputación Provincial de Palencia se compromete a elaborar y presentar un informe intermedio, basado en datos, sobre los avances conseguidos con respecto a los logros y metas fijados en su plan provincial de infancia y adolescencia.

Para la elaboración de este informe el gobierno local tendrá en cuenta las observaciones realizadas por UNICEF Comité Español como resultado del proceso de valoración de su candidatura a la convocatoria de reconocimientos 2019-2020. El informe intermedio deberá entregarse antes del 1 de diciembre de 2023, en el formato ofrecido y a través del canal determinado por UNICEF Comité Español.

Tercero.- Que se compromete, entre otras a:

- Colaborar en las campañas de sensibilización y con los llamamientos de apoyo a las situaciones de emergencias que realice UNICEF Comité Español.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5A2F3F1U3N6Y0D0W05Q8



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8253/2021

Código Documento
SEC15100OE

Fecha del Documento
12-07-21 13:43

- Realizar acciones encaminadas a informar y sensibilizar a la ciudadanía de su localidad, y dentro de ella especialmente a la infancia, sobre la Convención sobre los Derechos del Niño. Para ello realizará acciones divulgativas, formativas, campañas, y entre otros incentivará la celebración del Día Universal de la Infancia (20 de noviembre) y dará visibilidad a esta fecha en su agenda local.
- Promover dentro de su personal el conocimiento y formación en derechos de infancia.
- Promover dentro de los centros educativos de su ámbito geográfico el programa de educación en derechos y ciudadanía global de UNICEF Comité Español (<https://www.unicef.es/educa/centros-educativos>). Este programa pone a disposición de la comunidad educativa, de forma gratuita, materiales, recursos, servicios y propuestas educativas sobre derechos de infancia.
- Promover una participación infantil activa y significativa en la que niños, niñas y adolescentes, de forma directa, cuenten con espacios propios para la generación de propuestas sobre los temas que les afectan, que estas que serán tenidas en cuenta por parte de los responsables del gobierno local y que se contará con mecanismos y espacios para informar a los niños, niñas y adolescentes sobre el estado de sus propuestas.
- Tener en cuenta en el diseño e implementación de las acciones que realice dirigidas a la infancia, un enfoque de no discriminación.
- Realizar todos los esfuerzos posibles para promover los programas de acción para y con la infancia y las familias, prestando especial atención a los colectivos más vulnerables y en situación de riesgo de exclusión social, es decir implementará sus acciones con un enfoque de equidad. De esta manera estará contribuyendo a la consecución de un Pacto de Estado por la Infancia.
- Informar con la mayor rapidez y diligencia ante situaciones que involucren a la Diputación Provincial de Palencia, a sus colaboradores y/o personal laboral y que puedan ser contrarias a los valores de UNICEF Comité Español y/o implicar un riesgo para el buen nombre de UNICEF, UNICEF Comité Español y/o la Iniciativa Ciudades Amiga de la Infancia. Ambas partes se comprometen a colaborar en la búsqueda de acciones inmediatas para evitar y abordar la situación de una forma rápida y eficaz.

En casos extremos, UNICEF Comité Español podrá resolver de forma unilateral este convenio sin necesidad de preaviso.

Cuarto.- UNICEF Comité Español por su parte:

- Hará difusión en sus canales del reconocimiento otorgado. Además, hará entrega a la Diputación Provincial de Palencia el diseño (en archivos para impresión, en tamaños estándar) de señales de tráfico ilustrativas del mismo. Estos diseños no pueden ser alterados por parte de la Diputación Provincial de Palencia.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5A2F3F1U3N6Y0D0W05Q8



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8253/2021

Código Documento
SEC15100OE

Fecha del Documento
12-07-21 13:43

- Se compromete a informar a la Diputación Provincial de Palencia sobre todas las acciones que se realicen en el marco del Programa Ciudades Amigas de la Infancia.

A fin de apoyar el punto anterior pone a su disposición recursos, materiales, propuestas de actividades de participación infantil y la posibilidad de asistencia a eventos, entre otros, a través de www.ciudadesamigas.org.

La persona designada como punto focal según lo indicado en la cláusula sexta, será el interlocutor principal designado para responder a consultas y dudas que pueda tener sobre la aplicación del enfoque de derechos de infancia en el ámbito local.

Podrá realizar visitas de seguimiento durante todo el período del reconocimiento cuando lo considere necesario o a través de una solicitud de la propia Diputación Provincial de Palencia. Todas las visitas se harán bajo acuerdo y coordinación de la Diputación Provincial de Palencia.

Habilitará la herramienta de gestión de información de la iniciativa para la consulta y cumplimentación de la información para el informe intermedio y renovación del reconocimiento

Quinto.- Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán acordar la puesta en marcha de acciones adicionales como parte de esta colaboración, debiendo quedar recogidas por escrito.

Sexto.- Las partes acuerdan designar un punto focal por cada entidad para la coordinación de este acuerdo. Por parte de la Diputación Provincial de Palencia se designa al Coordinador del área de servicios sociales, D. César Burón Álvarez y por parte de UNICEF Comité Español a Mireya Tapia, técnico de sensibilización y políticas de infancia (mtapia@unicef.es). Si alguna de las partes, cambia la persona de punto focal, deberá informar el nuevo contacto, por escrito, tan pronto como sea posible.

Ambas partes se comprometen a mantener cauces de información, diálogo y colaboración eficaces, a los efectos de desarrollar, mejorar de forma continua e innovar en las políticas locales de infancia y adolescencia.

Séptimo.- Comunicación y uso de logos

UNICEF Comité Español pondrá a disposición de la Diputación Provincial de Palencia el logo de la organización y de la iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia, el manual de aplicación, así como recursos de comunicación (escritos, gráficos y/o audiovisuales) para la elaboración de los materiales de comunicación relativos al convenio. En todo caso, la marca o el logotipo y distintivos se utilizará exclusivamente en la versión facilitada sin que se puedan alterar colores, formas, símbolos o gráficos. Cualquier alteración sustancial e intencionada, sin previo consentimiento supondrá una infracción de los derechos del titular de la marca.

Cualquier material de comunicación y promoción como parte de esta colaboración cumplirá con las políticas y estándares de UNICEF Comité Español y estará sujeto a sus respectivos requisitos de aprobación interna.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5A2F3F1U3N6Y0D0W05Q8



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8253/2021

Código Documento
SEC15100OE

Fecha del Documento
12-07-21 13:43

Diputación Provincial de Palencia exclusivamente podrá reproducir el nombre y el logotipo de la organización y de la iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia en aquellas actividades que hayan sido acordadas previamente.

La Diputación Provincial de Palencia no podrá hacer uso público del logo de la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia salvo autorización expresa y por escrito de UNICEF Comité Español, a excepción de lo establecido en el párrafo anterior.

La Diputación Provincial de Palencia no podrá transferir a terceros los derechos de utilización del nombre y el logotipo de la organización y de la iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia concedido a ella exclusivamente.

UNICEF Comité Español garantiza que todos los derechos de propiedad intelectual sobre toda la información, material, marcas y demás contenidos que entregue a la Diputación Provincial de Palencia no infringen derechos de terceros y garantiza el ejercicio pacífico de los derechos cedidos, exonerando a UNICEF Castilla y León de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de su ejercicio.

El incumplimiento de las obligaciones en materia de utilización del nombre y/o el logotipo de la organización y de la iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia, legitimarán a UNICEF Comité Español para resolver el convenio de forma automática, y para exigir la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios que dicho incumplimiento hubiera podido ocasionar.

Octavo.- Confidencialidad de la información. Durante la vigencia de este Convenio, las partes únicamente compartirán datos estadísticos, investigaciones u otra información relacionada. Las partes podrán utilizar toda la información intercambiada en virtud de este acuerdo, excepto en aquellos casos en que la parte que lo suministra haya establecido restricciones o reservas de uso o difusión. La parte que recibe tal información cumplirá con las condiciones que se le notifiquen.

Salvo lo establecido en el párrafo anterior o acordado de otra manera de forma escrita, ninguno de los documentos o información (en ningún formato) compartida entre las partes, y ninguna información o material desarrollado como resultado de esta colaboración se considerará "confidencial".

Noveno.- UNICEF Comité Español podrá retirar el reconocimiento, de forma unilateral, a la Diputación Provincial de Palencia en cualquier momento, si existe evidencia de que, el gobierno local está incumpliendo cualquiera de las obligaciones incluidas en este convenio o no da cumplida respuesta ante la violación de alguno de los derechos de la infancia recogidos en la Convención sobre los Derechos del Niño.

En tales casos, la Diputación Provincial de Palencia deberá cesar de manera inmediata en el uso de los logos de UNICEF Comité Español y de la Iniciativa ciudad Amiga de la Infancia y suspenderá todas las actividades de promoción de esta colaboración.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5A2F3F1U3N6Y0D0W05Q8



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8253/2021

Código Documento
SEC15100OE

Fecha del Documento
12-07-21 13:43

Será de aplicación lo dispuesto en las bases del reconocimiento y demás instructivos proporcionados por UNICEF Comité Español en todo lo que no esté modificado o regulado en el presente Convenio.

Décima.- Ambas partes se comprometen a resolver de forma amistosa cualquier cuestión que pudiera derivarse de la interpretación del presente convenio antes de recurrir a otras instancias o procedimientos.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

CULTURA

NÚM. 3.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y LA ASOCIACIÓN MUSICAL CULTURAL ALMUENZA PARA SUBVENCIONAR LOS GASTOS DEL XXIII FESTIVAL ALMUENZA FOLK.

Se da cuenta de la propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y la Asociación Musical Cultural Almuenza para subvencionar los gastos del XXIII Festival Almuenza Folk que se transcribe a continuación:

De una parte, la Ilma. Sra. D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excma. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D^a Lourdes Valdeolmillos Marcos, Presidenta de la Asociación Musical Cultural Almuenza NIF: G-34172684 en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22. 2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2021.

Que la Asociación Musical Cultural Almuenza, con sede en Hornillos de Cerrato, viene organizando desde hace veintitrés años un Festival de Música Folk, hoy en día totalmente consolidado en el panorama musical provincial y nacional, en el que se intenta arraigar y dar a conocer lo más significativo de la música tradicional, contribuyendo con ello a un conocimiento de esta comarca palentina y de la provincia de Palencia.

Que la Diputación Provincial de Palencia tiene, entre las competencias que atribuye a las Diputaciones el artículo 36 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las de cooperar al desarrollo económico y social y fomento de los intereses de la Provincia, entre los que encaja todo tipo de manifestación artística.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5A2F3F1U3N6Y0D0W05Q8



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8253/2021

Código Documento
SEC15100OE

Fecha del Documento
12-07-21 13:43

Que ambas partes interesadas en establecer un marco de colaboración para el mejor cumplimiento de sus propios fines, conscientes de la importancia que este evento musical y cultural tiene para la provincia de Palencia y, teniendo en cuenta, que este año se celebra la XXIII Edición de este Festival, actuando de mutuo acuerdo suscriben el presente Convenio de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos de la Asociación Musical Cultural Almuenza que se ocasionen con motivo de la realización de actividades que supongan la consolidación del Festival de Folk así como su difusión y promoción a través de todos los medios de comunicación y publicidad telemática, con el fin de dar a conocer este acontecimiento musical y a su vez, de promocionar la provincia de Palencia.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 11.4 "Protección del patrimonio cultural y natural" de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Quedan excluidos los gastos de material inventariable y los gastos protocolarios.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones/Compromisos económicos de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 52 33409 48904 114 del vigente presupuesto económico de 2021 aportará al objeto señalado la cantidad de 4.000 €.

La Asociación Musical Cultural Almuenza se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a la realización de las actividades previstas en la celebración del *XXIII Festival Almuenza Folk*, así como todas las actividades de promoción y publicidad del mismo

Quinta.- Declaración de la Asociación Musical Cultural Almuenza

La Asociación Musical Cultural Almuenza declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5A2F3F1U3N6Y0D0W05Q8



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8253/2021

Código Documento
SEC15100OE

Fecha del Documento
12-07-21 13:43

condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de enero de 2021 hasta el 30 de octubre de 2021, mediante la presentación de facturas y de los Anexos (solicitud de pago de la subvención, declaración de la Asociación Musical Cultural Almuenza y relación de facturas, así como las facturas originales), finalizando el plazo de justificación el 30 de octubre de 2021, en ningún caso se podrá conceder prórroga.

La Asociación Musical Cultural Almuenza, deberá acreditar, antes del pago de la subvención, que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 4.000 €

En el mismo plazo 30 de octubre de 2021 se presentará la correspondiente memoria justificativa de las actuaciones.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

La Asociación Musical Cultural Almuenza deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5A2F3F1U3N6Y0D0W05Q8



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8253/2021

Código Documento
SEC15100OE

Fecha del Documento
12-07-21 13:43

figurar siempre y en todos los soportes publicitarios “Con el patrocinio de la Diputación de Palencia” y el escudo institucional.

Octava.- Comisión de Seguimiento

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el control, vigilancia y seguimiento de este Convenio se realizará por el Servicio de Cultura de la Diputación.

Para resolver los problemas de interpretación del mismo y cuantas cuestiones surgieran que no estén recogidos en el mismo, se creará una Comisión Mixta de seguimiento formada por la Diputada del Área de Cultura de la Diputación, el Jefe del Servicio de Cultura y dos representantes de Asociación Musical Cultural Almuenza.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2021.

Decima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 4.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y LA FUNDACIÓN ANTONIO FONT DE BEDOYA PARA SUBVENCIONAR PROGRAMAS DE CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5A2F3F1U3N6Y0D0W05Q8**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8253/2021

Código Documento
SEC15100OE

Fecha del Documento
12-07-21 13:43

Se da cuenta de la propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y la Fundación Antonio Font De Bedoya para subvencionar programas de conservación y difusión del patrimonio cultural que se transcribe a continuación:

De una parte, la Ilma. Sra. D^a M^a de los Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra D^a Juana Font Arellano, en representación de la Fundación Antonio Font de Bedoya, CIF G34251348, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2021.

Que la Diputación de Palencia, desarrolla programas y actividades tendentes a la recuperación y puesta en valor de las más diversas manifestaciones de la cultura tradicional, material e inmaterial de la provincia de Palencia.

Que la Fundación Antonio Font de Bedoya tiene entre sus objetivos la recuperación de los sistemas y materiales tradicionales de construcción.

Que, en el uso de sus facultades para el mejor desarrollo de sus objetivos en aras a la conservación del patrimonio cultural provincial, suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos de la Fundación Antonio Font de Bedoya que se ocasionen con motivo de sus programas de conservación y difusión del Patrimonio Cultural que realice o en los que participe.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 11.4 "Protección del patrimonio cultural y natural" de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio. En cualquier caso, quedan excluidos los viajes, incluidas excursiones culturales a cualquier edificio o dependencia cultural y las entradas a museos eventos, etc., así como los gastos protocolarios, todo tipo de comidas y la adquisición de material inventariable.

Tercera.- Compatibilidad



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5A2F3F1U3N6Y0D0W05Q8



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8253/2021

Código Documento
SEC15100OE

Fecha del Documento
12-07-21 13:43

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones/Compromisos económicos de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 52 33409 48920 114 del vigente presupuesto económico de 2021, aportará al objeto señalado la cantidad de 4.000 €, librando el 50% de este importe, es decir, 2.000 € con carácter anticipado, sin la presentación de garantías; y librándole el 50% restante una vez justificada la totalidad de la subvención.

La Fundación Antonio Font de Bedoya se compromete a realizar trabajos tendentes al estudio, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural, y en especial la arquitectura de la provincia de Palencia.

Además de las acciones a que hace referencia el párrafo anterior, podrá promover la celebración de cursos, jornadas, o seminarios, relacionados con el Patrimonio y en especial con la arquitectura tradicional.

Quinta.- Declaración de la Fundación Antonio Font de Bedoya

La Fundación Antonio Font de Bedoya declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de enero de 2021 hasta el 30 de octubre de 2021, mediante la presentación de facturas originales (y/o nóminas) y de los Anexos (solicitud de pago de la subvención, declaración de la Fundación Antonio Font de Bedoya y relación de facturas, así como las facturas originales), finalizando el plazo de justificación el 30 de octubre de 2021, sin que, en ningún caso, pueda concederse prórroga; igualmente deberá de presentar certificación de que la Fundación se encuentra al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social. A tal efecto, autoriza a la Diputación Provincial de Palencia para que pueda obtener justificante con la Agencia Tributaria.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 4.000 €.

En el mismo plazo 30 de octubre de 2021 se presentará la correspondiente memoria justificativa de las actuaciones.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5A2F3F1U3N6Y0D0W05Q8**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8253/2021

Código Documento
SEC15100OE

Fecha del Documento
12-07-21 13:43

conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

La Fundación Antonio Font de Bedoya deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.

Octava.- Comisión de Seguimiento

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el control, vigilancia y seguimiento de este Convenio se realizará por el Servicio de Cultura de la Diputación.

Para resolver los problemas de interpretación del mismo y cuantas cuestiones surgieran que no estén recogidos en el mismo, se creará una Comisión Mixta de seguimiento formada por la Diputada del Área de Cultura de la Diputación, el Jefe del Servicio de Cultura y dos representantes de la Fundación Antonio Font de Bedoya.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio se extiende durante todo el presente año hasta el 31 de diciembre de 2021.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5A2F3F1U3N6Y0D0W05Q8



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8253/2021

Código Documento
SEC15100OE

Fecha del Documento
12-07-21 13:43

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

DEPORTES Y TURISMO

NÚM. 5.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y EL CLUB ATLETISMO PUENTECILLAS.

Se da cuenta de la propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y el Club Atletismo Puentecillas, que se transcribe a continuación:

De una parte, la Ilma. Sra. Doña M^a Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Luis Ángel Caballero García, como Presidente del Club Deportivo Puentecillas Palencia, con CIF G-34029090, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el presupuesto de la Institución.

Que es intención de los firmantes en el ámbito de sus respectivas competencias, dado el interés que tiene para toda la provincia el deporte del atletismo y el hecho de tener un equipo



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5A2F3F1U3N6Y0D0W05Q8



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8253/2021

Código Documento
SEC15100OE

Fecha del Documento
12-07-21 13:43

en la élite del atletismo nacional, así como la importancia del fomento del deporte unido a la promoción de la provincia, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que el Club Deportivo Puentecillas Palencia tenga con motivo de su actividad deportiva ordinaria en el presente año 2021.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 4.7 de los ODS.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada objeto del convenio; es decir el funcionamiento y organización del club.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones/compromisos de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 61.34107.48937.047 del vigente presupuesto económico, aportará al objeto señalado la cantidad de veinticinco mil euros (25.000.-), librando al club firmante el 75 % de este importe; es decir, 18.750,00 € con carácter anticipado, sin la presentación de garantías, y librándole el 25 % restante una vez justificada la totalidad de la subvención.

El Club Deportivo Puentecillas Palencia se compromete a:

- Colocar publicidad de la Diputación Provincial de Palencia en todas las prendas y material deportivo que utilicen los atletas y técnicos del club, tanto en competiciones, como entrenamientos y cualquier evento técnico o de promoción.
- Ofrecer cinco clases teórico-prácticas en centros escolares, determinándose por la Diputación los lugares y fechas de las charlas.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5A2F3F1U3N6Y0D0W05Q8



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8253/2021

Código Documento
SEC15100OE

Fecha del Documento
12-07-21 13:43

- Participar, con un mínimo de 50 atletas, en todas las pruebas que organice directamente la Diputación de Palencia, tanto en el ámbito escolar como en las carreras en ruta de carácter popular.
- Colaborar en la organización de las jornadas o campeonatos escolares de atletismo –tanto de cross, como de atletismo en pista al aire libre y en pista cubierta- que organiza la Diputación de Palencia.
- Permitir la participación, a través de la propia Diputación, de los atletas escolares de la provincia en uno de las jornadas de juegos escolares que el club organiza en pista al aire libre, sin que la invitación incluya el desplazamiento de los atletas.
- Hacer mención expresa a la colaboración de la Diputación en todos los actos y eventos de cualquier índole que participe.

Quinta.- Declaración del beneficiario

El Club Deportivo Puentecillas Palencia declara que en el momento de la suscripción del presente convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de enero de 2021, mediante la presentación de facturas o nóminas y de los anexos (solicitud de pago de la subvención, declaración del beneficiario de que se ha cumplido con la actividad subvencionada y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia y relación de facturas, así como las facturas) que se incorporan al presente Convenio y forman parte del mismo, antes del día 15 de noviembre de 2021.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 25.000 euros.

En el mismo plazo, 15 de noviembre de 2021, se presentará la correspondiente memoria técnica y económica justificativa de las actuaciones efectuadas hasta el momento de la justificación.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5A2F3F1U3N6Y0D0W05Q8



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8253/2021

Código Documento
SEC15100OE

Fecha del Documento
12-07-21 13:43

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

El Club Deportivo Puentecillas Palencia deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios el patrocinio de la Diputación de Palencia y el anagrama tanto de la Institución como de su Servicio de Deportes.

Octava.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y uno del C.D. Puentecillas Palencia, que se nombrarán con posterioridad a la firma del presente convenio.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 15 de noviembre de 2021, fecha en que finaliza el plazo de justificación.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5A2F3F1U3N6Y0D0W05Q8



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8253/2021

Código Documento
SEC15100OE

Fecha del Documento
12-07-21 13:43

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 6.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CAMINO DE SANTIAGO PARA LA REALIZACIÓN DEL II CONGRESO INTERNACIONAL DE ASOCIACIONES DE AMIGOS DEL CAMINO DE SANTIAGO.

Se da cuenta de la propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y la Asociación de Municipios del Camino de Santiago para la realización del II Congreso Internacional de Asociaciones de Amigos del Camino de Santiago, que se transcribe a continuación:

De una parte, la Diputación Provincial de Palencia con CIF P-3400000-J y domicilio en la calle Burgos, 1 de Palencia y en su nombre y representación D^a M^a Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta y representante legal de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. Pablo José Hermoso de Mendoza González, presidente de la Asociación de Municipios del Camino de Santiago (AMCS) (CIF G 22407431), en virtud de las competencias conferidas según el acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 4 de octubre de 2019, adoptado con arreglo a sus Estatutos.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente convenio de colaboración y a tal efecto,

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5A2F3F1U3N6Y0D0W05Q8



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8253/2021

Código Documento
SEC15100OE

Fecha del Documento
12-07-21 13:43

encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2021.

Que ambas instituciones en el año 2019 firmaron un Convenio Marco de colaboración para promover y potenciar la colaboración entre ambas entidades en relación con el Camino de Santiago y cuyos fines coincidían con alguna de las líneas de actuación definidas en el Plan de trabajo 2015-2021 del Consejo Jacobeo.

En el ámbito de dicho Convenio Marco, se firmó en febrero de 2019 un Convenio entre ambas instituciones cuya finalidad se orientaba a la colaboración económica de la Diputación en los gastos de la Asociación de Municipios del Camino de Santiago ocasionados con motivo de la realización del I Encuentro Internacional de Asociaciones de Amigos del Camino de Santiago, que se celebró en Palencia y Carrión de los Condes del 22 al 24 de febrero de 2019.

Una de las conclusiones de ese I Encuentro fue el compromiso de los organizadores para celebrar una segunda edición del evento, con el interés por parte de la Diputación de Palencia de que se pudiera realizar en alguna de las localidades por las que discurre el Camino de Santiago Francés a su paso por la provincia de Palencia. Por ello, la AMCS organiza el II Encuentro Internacional de Asociaciones de Amigos del Camino de Santiago, que tendrá lugar en la localidad palentina de Frómista, del 27 al 29 de agosto de 2021.

Que, en sintonía con el fomento y la administración de los intereses de la provincia, que a la Diputación atribuye el art. 36 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias formalizar este Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos de la Asociación de Municipios del Camino de Santiago de Palencia que se ocasionen con motivo de la realización del II Congreso Internacional de Asociaciones de Amigos del Camino de Santiago, que tendrá lugar en la localidad palentina de Frómista, del 27 al 29 de agosto de 2021.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio, no siendo subvencionable el gasto de inversión ni el derivado de la creación de páginas web o aplicaciones informáticas.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5A2F3F1U3N6Y0D0W05Q8



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8253/2021

Código Documento
SEC15100OE

Fecha del Documento
12-07-21 13:43

Los tributos serán gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se considerará gasto subvencionable el I.V.A. cuando sea deducible para el beneficiario de la subvención.

Asimismo, se entenderá gasto realizado el que ha sido efectuado con anterioridad al plazo de justificación, independientemente de que el mismo haya sido o no pagado.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones/Compromisos económicos de las partes

La Diputación de Palencia, con cargo a la aplicación presupuestaria 53.43212.48901.089 del vigente presupuesto económico de 2021, aportará al objeto señalado un máximo de 15.000,00 €, librando de forma anticipada a la Asociación de Amigos del Camino de Santiago un 50 % del importe total de la subvención sin necesidad de presentación de garantía, es decir, 7.500,00 €, librando el resto una vez presentada la documentación justificativa del gasto.

La Asociación de Municipios del Camino de Santiago se compromete a desarrollar íntegramente el Congreso según el proyecto presentado.

Quinta.- Declaración de la Asociación de Municipios del Camino de Santiago.

La Asociación de Municipios del Camino de Santiago declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado para la organización y celebración del Congreso, entre el 1 de enero y el 31 de agosto de 2021, mediante la presentación de las facturas y de los Anexos B.I. y_B.III (Solicitud de pago de la subvención, declaración de la Asociación de Municipios del Camino de Santiago y relación de facturas) que se encuentran en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es>, como fecha máxima el 29 de octubre de 2021, junto con los certificados de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

En el mismo plazo, el 29 de octubre de 2021, se presentará la correspondiente memoria justificativa de las actuaciones realizadas, que se ilustrará con fotografías, así como ejemplares del material promocional utilizado para promocionar el Congreso.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5A2F3F1U3N6Y0D0W05Q8



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8253/2021

Código Documento
SEC15100OE

Fecha del Documento
12-07-21 13:43

Deberá hacerse entrega de copia de cualquier tipo de publicidad en medios de comunicación o formatos similares (anuncios, cuñas radiofónicas, reportajes en prensa escrita, etc.), si se incluye en la documentación justificativa el gasto correspondiente.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 15.000,00 €. La justificación por un importe inferior al de la subvención concedida determinará la reducción de la misma en la parte no justificada.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos. La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los artículos 52 a 69 de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

La Asociación de Municipios del Camino de Santiago deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional, así como acordando previamente los contenidos y lugares en los que se difundan.

Octava.- Comisión de Seguimiento.

La resolución de los problemas de interpretación del mismo y cuantas cuestiones surgieran que no estén recogidos en el mismo o en el Convenio Marco recae en la Comisión Mixta creada en virtud del Convenio Marco suscrito por ambas Entidades.

Novena.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio se extiende hasta el 29 de octubre de 2021.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5A2F3F1U3N6Y0D0W05Q8



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8253/2021

Código Documento
SEC15100OE

Fecha del Documento
12-07-21 13:43

Décima.- Régimen Jurídico.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra entre los supuestos expresamente excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, según se determina en su artículo 6.2 refiriéndose en su interpretación y aplicación, en primer lugar, por su propio contenido, y, en segundo lugar, por la norma administrativa que le sirve de fundamento jurídico.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, con la abstención de D. Eduardo Hermida Mestanza y el voto favorable del resto de miembros, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 7.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y LA ASOCIACIÓN PARA LA RESERVA GEOLÓGICA DE LAS LORAS, ARGEOL, PARA MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DEL GEOPARQUE MUNDIAL UNESCO, LAS LORAS.

Se da cuenta de la propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y la Asociación para la Reserva Geológica de las Loras, Argeol, para mantenimiento y gestión del Geoparque Mundial UNESCO, Las Loras, que se transcribe a continuación:

De una parte, la Diputación Provincial de Palencia con CIF P-3400000-J y domicilio en la calle Burgos, 1 de Palencia y en su nombre y representación la Sra. Presidenta D^a M^a Ángeles Armisen Pedrejón, representante legal de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Y de otra parte el Sr. D. Javier Basconillos Arce, presidente de la Asociación para la Reserva Geológica de las Loras, ARGEOL (CIF G 34255299).

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2021.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5A2F3F1U3N6Y0D0W05Q8



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8253/2021

Código Documento
SEC15100OE

Fecha del Documento
12-07-21 13:43

Que la Asociación para la Reserva Geológica de las Loras (ARGEOL), es promotora de la iniciativa de creación del Geoparque Mundial Unesco Las Loras y que a tal efecto ha venido desarrollando una intensa labor de investigación, catalogación del patrimonio geológico, divulgación y promoción del territorio desde hace años, junto con actividades educativas y de carácter turístico.

Que, con el apoyo de todas las entidades locales del territorio, de la administración regional y las administraciones provinciales de Burgos y Palencia, así como de otras entidades, asociaciones y empresas del territorio, el Comité Ejecutivo de la UNESCO de 5 de mayo de 2017 incluyó "Las Loras" en su Red Mundial del Geoparques para el período 2017-2020, convirtiéndose así en el primer Geoparque Mundial de Castilla y León.

Que se ha iniciado ya el proceso de revalidación para que "Las Loras" continúe en la Red Mundial de Geoparques para el período 2021-2024.

Que la Ley 42 / 2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad define los geoparques o parques geológicos, en su artículo tercero, como territorios delimitados que presentan formas geológicas únicas, de especial importancia científica, singularidad o belleza y que son representativos de la historia evolutiva geológica y de los eventos y procesos que las han formado. También lugares que destacan por sus valores arqueológicos, ecológicos o culturales relacionados con la gea. En su artículo 49 define las áreas protegidas por instrumentos internacionales y entre ellas a los geoparques declarados por la UNESCO.

Que la UNESCO ofrece su apoyo a las iniciativas nacionales de geoparques que se coordinan a través de la Red Global de Geoparques Nacionales (Global Geoparks Network, GGN), en la que se integran otras redes continentales como la Red Europea de Geoparques (European Geoparks Network, EGN).

Que entre las competencias de la Diputación Provincial se contempla el apoyo, técnico y financiero al desarrollo social, económico y cultural, así como el mejor conocimiento en todos sus aspectos de la provincia de Palencia.

Que desde la Diputación Provincial de Palencia se ha venido colaborando con la Asociación para la Reserva Geológica de Las Loras para apoyar desde un inicio el Proyecto Geoparque Las Loras.

Considerando el interés general que supone para el desarrollo turístico y económico de la provincia la revalidación de la denominación de Geoparque Mundial Unesco Las Loras, y las actuaciones de la Asociación para la Reserva Geológica de Las Loras, ARGEOL, en desarrollo y ejecución del correspondiente Plan de Acción, para superar la evaluación que se realizará en próximos meses y mantener el territorio dentro de la Red Mundial de Geoparques, las entidades firmantes, acuerdan celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto del Convenio.-



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5A2F3F1U3N6Y0D0W05Q8



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8253/2021

Código Documento
SEC15100OE

Fecha del Documento
12-07-21 13:43

El presente convenio tiene como finalidad establecer las condiciones y requisitos a través de los cuales se articula la subvención directa de la Diputación de Palencia a la Asociación para la Reserva Geológica de las Loras (ARGEOL) para dar impulso al Geoparque y a territorios limítrofes, así como para el mantenimiento y gestión del Geoparque Mundial Unesco Las Loras, con el objetivo de revalidar y conservar dicha denominación de la UNESCO más allá del año 2021, desarrollando acciones que se articulan en varios ejes:

- Acciones obligatorias.
- Acciones de conservación y valorización del patrimonio.
- Acciones de investigación, formación, educación y divulgación del conocimiento.
- Acciones de dinamización social y económica.
- Acciones de gestión, infraestructuras, promoción y comercialización.

Segunda. Gastos subvencionables.-

Se consideran gastos subvencionables aquellos de naturaleza corriente que de manera indubitada respondan a la naturaleza del objeto de la ayuda, incluyéndose también los gastos de personal y los derivados de los desplazamientos y dietas cuando estos vengan impuestos por el programa Geoparques o sean relevantes para la revalidación y conservación de la categoría de Geoparque Mundial de la UNESCO, incluidos gastos de inversión o el derivado de la creación de páginas web o aplicaciones informáticas.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Los tributos serán gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se considerará gasto subvencionable el I.V.A. cuando sea deducible para el beneficiario de la subvención.

Asimismo, se entenderá gasto realizado el que ha sido efectuado con anterioridad al plazo de justificación, independientemente de que el mismo haya sido o no pagado.

Tercera. Compatibilidad.-

La subvención otorgada a través de este Convenio resulta incompatible con otras convocatorias de subvenciones de la Diputación de Palencia, y con las subvenciones directas concedidas por resolución o Convenio para la misma finalidad.

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5A2F3F1U3N6Y0D0W05Q8



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8253/2021

Código Documento
SEC15100OE

Fecha del Documento
12-07-21 13:43

Cuarta. Actuaciones a realizar por cada parte.-

La Asociación para la Reserva Geológica de Las Loras se compromete a desarrollar todas las acciones necesarias para la revalidación y conservación de la categoría de Geoparque Mundial de la UNESCO, especialmente aquellas que sean obligatorias por la pertenencia a la Red Mundial y aquellas otras recomendadas por los evaluadores.

La Diputación de Palencia colaborará económicamente con Argeol, según se establece en la cláusula quinta, además de promocionar el Geoparque Mundial Unesco Las Loras a través de los cauces habituales.

Quinta. Obligaciones / Compromisos económicos de las partes.-

La Diputación de Palencia aportará al objeto señalado la cantidad de 45.000,00 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 53.43202.48905.114 (43.000,00 €) y 53.43202.78901.114 (2.000,00 €) del vigente presupuesto económico 2021, librando de forma anticipada a la Asociación para la Reserva Geológica de Las Loras el 100 % del importe total de la subvención, sin necesidad de presentación de garantía en el momento de la firma del presente Convenio.

Sexta. Declaración de la Asociación para la Reserva Geológica de Las Loras.-

La Asociación para la Reserva Geológica de Las Loras declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Séptima. Justificación de los gastos.-

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 9 de diciembre de 2020 hasta el 8 de diciembre de 2021, para el supuesto de gasto corriente, y desde el 15 de mayo de 2021 hasta el 8 de diciembre de 2021, para cuando se trate de gasto de inversión, mediante la presentación de facturas y justificantes de nóminas y de los Anexos B.I. y B.III (Solicitud de pago de la subvención, declaración de la Asociación para la Reserva Geológica de Las Loras y relación de facturas, nóminas y documentos justificativos de la cotización a la Seguridad Social, así como las facturas y / o liquidaciones de honorarios derivados de la impartición de cursos, conferencias, coloquios y similares, incluyendo dietas y desplazamientos, en las que se acredite la correspondiente retención de IRPF), que se encuentran en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es>, como fecha máxima el 10 de diciembre de 2021; así como los certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 45.000,00 €. La justificación por un importe inferior al de la subvención concedida determinará la reducción de la misma en la parte no justificada.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5A2F3F1U3N6Y0D0W05Q8



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8253/2021

Código Documento
SEC15100OE

Fecha del Documento
12-07-21 13:43

La justificación contendrá como mínimo la documentación justificativa del gasto y la Memoria de Actividades realizada, que se ilustrará con fotografías.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos. La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los artículos 52 a 69 de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava. Publicidad.-

La Asociación para la Reserva Geológica de Las Loras deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación de Palencia en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios el patrocinio de la Diputación de Palencia y el escudo institucional o su logotipo.

Novena. Vigencia.-

La vigencia del presente Convenio se extiende hasta el 10 de diciembre de 2021.

Décima. Comisión Mixta.-

Se creará una Comisión Mixta formada por dos representantes de la Asociación para la Reserva Geológica Las Loras - Argeol y dos representantes de la Diputación de Palencia, para el seguimiento del Convenio y la resolución de cuantas cuestiones surgen durante su vigencia.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Undécima. Régimen jurídico.-



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5A2F3F1U3N6Y0D0W05Q8



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8253/2021

Código Documento
SEC15100OE

Fecha del Documento
12-07-21 13:43

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40 / 2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9 / 2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

ACCIÓN TERRITORIAL

NÚM. 8.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CONDES PARA LA COFINANCIACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE LOS MONUMENTOS MÁS REPRESENTATIVOS DE CARRIÓN DE LOS CONDES.

Se da cuenta de la propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y el Ayuntamiento de Carrión de los Condes para la cofinanciación de la renovación de la iluminación ornamental de los monumentos más representativos de Carrión de los Condes, que se transcribe a continuación:

De una parte, la Ilma. Sra. D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. José Manuel Otero Sanz, alcalde del Ayuntamiento de Carrión de los Condes, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que existen razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificultan su convocatoria pública.

Que la Diputación de Palencia, entre las competencias que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, le atribuye, figuran la asistencia y cooperación económica y técnica a los municipios y la cooperación al fomento de todo el territorio provincial. En este contexto, se vienen impulsando un conjunto de políticas de apoyo para la renovación y



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5A2F3F1U3N6Y0D0W05Q8



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8253/2021

Código Documento
SEC15100OE

Fecha del Documento
12-07-21 13:43

mejora de las infraestructuras de las entidades locales que conlleven un aumento de la eficiencia energética.

Que el Ayuntamiento de Carrión de los Condes, en virtud de las competencias que le confieren los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, ha proyectado la renovación de la iluminación ornamental de los monumentos más representativos de la localidad.

Que el importe total de la actuación proyectada asciende a 138.513,65 €, estando financiada el 50% de la misma a través de una subvención concedida por el por el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda digital, Fondos FEDER.

Que, ante la dificultad de financiar el total de la aportación municipal, el Ayuntamiento de Carrión de los Condes ha solicitado con fecha 23 de febrero de 2021 la colaboración económica de la Diputación Provincial.

Que ambas Instituciones, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia de garantizar y de dotar del conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal con la mayor eficacia y economía de éstos a la población de la Provincia celebran este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. - Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos de financiación que se ocasionen con motivo de la ejecución de la obra "Renovación de la iluminación ornamental de los monumentos más representativos de Carrión de los Condes".

Segunda. - Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio, comprendiendo estos los gastos de adjudicación del contrato de obras para la realización del mismo.

Tercera. - Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta. - Actuaciones a realizar por cada parte.

El Ayuntamiento de Carrión de los condes se compromete a:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5A2F3F1U3N6Y0D0W05Q8



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8253/2021

Código Documento
SEC15100OE

Fecha del Documento
12-07-21 13:43

- Informar a la Diputación de Palencia de la licitación de las obras y su adjudicación, así como la modificaciones o reajustes que se produzcan.
- Comunicar a la Diputación de Palencia la fecha del acto de comprobación del replanteo, el inicio de las obras objeto de la subvención y la recepción de las obras.
- Asumir la titularidad de las obras y el mantenimiento de la instalación.

La Diputación de Palencia se compromete a:

- Realizar las aportaciones necesarias para dar cumplimiento a sus compromisos en relación con el esquema financiero establecido en la Cláusula siguiente.

Quinta. - Obligaciones/Compromisos económicos de las partes.

La Diputación de Palencia financiará un 50% del gasto a realizar por el ayuntamiento en las inversiones objeto de la ayuda, hasta un máximo de 34.628,41 euros, calculado en base a la aportación municipal prevista según el acuerdo de concesión de la ayuda Fondos FEDER, con cargo a la aplicación presupuestaria 31.16502.76201.071 "Convenios Ayuntamientos Plan de Eficiencia Energética" del vigente presupuesto 2021.

El importe de la anualidad 2021 se librará al Ayuntamiento una vez presentada la justificación total de la actuación.

El Ayuntamiento de Carrión de los Condes se compromete a la aportación económica necesaria para la ejecución de la obra y su puesta en uso.

La titularidad del resultado obtenido será del Ayuntamiento de Carrión de los Condes.

Sexta. - Declaración del Ayuntamiento de Carrión de los Condes.

El Ayuntamiento de Carrión de los Condes declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Séptima. - Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de enero de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2021, fecha máxima de justificación de los mismos.

Una vez entregada la obra al Ayuntamiento de Carrión de los Condes se procederá a la justificación total de este Convenio, debiendo el Ayuntamiento presentar la siguiente documentación:

- 1.- Instancia de justificación de la subvención dirigida a la Ilma. Sra. presidenta de la Diputación, conforme al formulario electrónico del procedimiento "Justificación de la subvención - Ayuntamientos y otras entidades públicas" habilitado en la sede electrónica



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5A2F3F1U3N6Y0D0W05Q8



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8253/2021

Código Documento
SEC15100OE

Fecha del Documento
12-07-21 13:43

de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es>, situado en el catálogo de procedimientos electrónicos, en el grupo Asuntos Generales.

2.- Declaración responsable suscrita por el alcalde de la Entidad Local según anexo B.I

3.- Certificado del/la secretario/a de la Entidad Local del reconocimiento de las obligaciones con cargo al presente convenio con el visto bueno del alcalde, según anexo B.II

4.- Declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

5.- Copia del Acta de recepción y certificación final de las de las obras ejecutadas con cargo a la subvención.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava. - Publicidad

El Ayuntamiento de Carrión de los Condes deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.

Novena. - Comisión de Seguimiento



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5A2F3F1U3N6Y0D0W05Q8



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8253/2021

Código Documento
SEC15I00OE

Fecha del Documento
12-07-21 13:43

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos del Ayuntamiento de Carrión de los Condes.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima. - Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2021.

Posibilidad de prórroga: en cualquier momento anterior a la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta un año adicional o su extinción.

Decimoprimera. - Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, con la abstención de D. Eduardo Hermida Mestanza y el voto favorable del resto de miembros, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

PROMOCIÓN ECONÓMICA



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5A2F3F1U3N6Y0D0W05Q8



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8253/2021

Código Documento
SEC15100OE

Fecha del Documento
12-07-21 13:43

NÚM. 9.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE PALENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS "INTERN@CIONALIZATE" FASE III, "ACELERA PYME" Y ACOGIDA EN EMPRESAS.

Se da cuenta de la propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia para la ejecución de los programas "Intern@cionalizate" fase III, "Acelera Pyme" y acogida en empresas, que se transcribe a continuación:

DE UNA PARTE, La Ilma. Sra. Dña. M^a Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Palencia en cuyo nombre y representación actúa y

DE OTRA, D. Conrado Merino Inyesto, en calidad de Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia con CIF: Q3473001J, que interviene en virtud de las facultades representativas propias de su cargo derivadas de las normas generales y de acuerdo con las normas de la propia corporación, en cuya representación actúa

MANIFIESTAN

Primero. - Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el 2021.

Segundo. - Que la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia, en adelante Cámara, de acuerdo con lo establecido en el art. 2.1 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, es una Corporación de Derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar que se configura como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones públicas.

Que el mismo ha sido aprobado en Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia de fecha.....

Tercero. - Que la Cámara en su Ley 4/2014, Básica de Cámaras, en su art.5.1 d) tiene atribuidas entre sus funciones el "Desarrollo de actividades de apoyo y estímulo al Comercio Exterior". Es por ello por lo que presentó a la Diputación el Proyecto "Intern@cionalizate" fase III, y en su letra f) "Impulsar actuaciones dirigidas al incremento de la competitividad de las pymes, y la transferencia tecnológica a las empresas" presentó otros dos programas: Acelera Pyme y Acogida en empresas.

Cuarto. - Que la Cámara ha suscrito en fecha 24 de febrero de 2021 un Convenio de Colaboración con la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicio y Navegación de España, en adelante Cámara de España, para el desarrollo del Programa Oficinas Acelera Pyme y cuenta para su desarrollo con el apoyo financiero del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), figurando la Cámara de España como organismo Intermedio del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5A2F3F1U3N6Y0D0W05Q8



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8253/2021

Código Documento
SEC15I00OE

Fecha del Documento
12-07-21 13:43

Quinto. - Que la aportación financiera de la Unión Europea, a través de fondos FEDER, gestionados financieramente a través de la Cámara de España como organismo intermedio, para el ejercicio 2021 será del 50% que se corresponde con la tasa de cofinanciación máxima del FEDER. Siendo necesaria la cofinanciación pública nacional, como es el caso de la Diputación de Palencia

Sexto. - Que los programas Intern@cion@lizate”, y el de Acogida en empresas además del trabajo y la colaboración de la Cámara, necesita la aportación financiera de diferentes instituciones, como es el caso de la Diputación de Palencia.

Séptimo. - Que en virtud de la competencia regulada en el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local se justifica la actuación de esta Administración.

Octavo. - Que ambas partes coinciden en la conveniencia y necesidad de aunar esfuerzos para el desarrollo de proyectos encaminados a la mejora de la internacionalización de las empresas y de actuaciones que fomenten la competitividad de las empresas a través de la digitalización, así como el desarrollo de estrategias que atraigan y retengan el talento en las empresas palentinas.

Por todo lo anteriormente expuesto, es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia que supone poder el desarrollo empresarial, celebrar este convenio de colaboración con las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. - Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que se ocasionen con motivo del desarrollo y ejecución de los programas Intern@cion@lizate fase III, Acelera Pyme Aguilar de Campoo y Acogida en empresas.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 8.3 “Fomento de pequeña y mediana empresa” de los ODS.

Segunda. - Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio que se efectúen desde el 1 de junio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Tercera. - Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5A2F3F1U3N6Y0D0W05Q8



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8253/2021

Código Documento
SEC15100OE

Fecha del Documento
12-07-21 13:43

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta. - Actuaciones a realizar por la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Palencia y beneficiarios del programa.

Programa Intern@cion@lizate fase III:

- 1.- Acciones de difusión del proyecto, informando de su continuidad, a través de redes sociales, vía telefónica o mailing.
- 2.- Continuación de las acciones implementadas en la fase II del proyecto:
 - Contacto con nuevas empresas y empresas diagnosticadas anteriormente, evaluando los resultados de las recomendaciones propuestas.
 - Continuación con empresas con las que se trabajaron en la fase I y II y clasificación en uno de los planes de acción internacional *Inici@r, Exp@ndir o Consolid@r, con el objetivo de proponerlas la realización de su siguiente plan internacional.
 - Promoción de la plataforma SpanishCrate entre minoristas europeos: acciones como contacto y búsqueda de importadores, desarrollo de gestiones comerciales mensuales, mantenimiento de la plataforma y análisis de nuevos productos para la inclusión de nuevas empresas/productos agroalimentarios palentinos.
- 3.- Promoción nacional de la plataforma SpanishCrate e inclusión de nuevos importadores. Promoción entre minoristas, supermercados...; objetivo de introducción de productos palentinos en lineales de supermercados; centrales de compras; realización campaña local: lotes de navidad.
4. Realización en total de 10 planes de acción individualizados: Inici@r, Exp@ndir o Consolid@r.
- 5.- Asesoramiento y resolución de consultas a empresas que no hayan podido participar en el programa.

Programa Acelera Pyme en Aguilar de Campo:

1. Asesoramiento y atención personalizada a empresas de dos tipos:
 - Apoyo a las pymes y autónomos en su proceso de digitalización.
 - A poyo a pymes tecnológicas para facilitar el acceso al mercado de productos tecnológicos.
2. Acciones de sensibilización:
 - Labores de difusión y sensibilización sobre las ventajas de la incorporación de las TIC en los procesos de negocios.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5A2F3F1U3N6Y0D0W05Q8



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8253/2021

Código Documento
SEC15100OE

Fecha del Documento
12-07-21 13:43

- Establecimiento de Centros Demostradores de Tecnología para la incorporación de las nuevas tecnologías en las empresas.
- Capacitación sobre tecnologías digitales.
- Otras actividades de promoción del uso de las TIC para la mejora competitiva de las empresas.

Programa de Acogida en Empresas:

Objetivo de este programa: atraer, desarrollar y retener el talento en la empresa. Con la realización de las siguientes acciones:

- Creación de un espacio integrado en la web emprende y trabaja en Palencia. Intranet para usuarios que se van a trasladar a Palencia y que obtienen una información detallada y personalizada.
- Encuesta de necesidades confidencial, para los trabajadores que acepten participar en el programa
- Asignación de un mentor una vez detectadas las necesidades del usuario que le atenderá de manera virtual inicialmente y si el usuario lo demanda también será atención presencial.
- Bienvenida y acogida por el mentor y punto de apoyo en el proceso de adaptación al puesto de trabajo y la ciudad de destino.
- Seguimiento en el destino, durante los tres meses siguientes.

Beneficiarios de los programas:

Intern@cion@lizate: empresas radicadas en Palencia, con un producto de producción propia que sea exportable o bien un servicio que tenga capacidad de exportación.

Oficina Acelera Pyme en Aguilar de Campoo: pymes y autónomos de toda la provincia.

Programa de acogida en empresas: empresas palentinas que traigan nuevos directivos, mandos medios y técnicos especializados de distintas nacionalidades que llegan a trabajar a la provincia de Palencia.

Quinta. - Obligaciones/Compromisos económicos de las partes.

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 35.24108.48902.083 del vigente presupuesto económico de 2021 aportará al objeto señalado la cantidad de 52.000 euros, librando a Cámara Oficial de Comercio Industria y Servicios de Palencia el 100% de este importe previa petición, sin la presentación de garantías; según los Anexos que incorporan al convenio.

La cantidad a justificar será la subvencionada para el Programa Intern@cion@lizate y Acogida en 36.000 € y el total del gasto para el programa Acelera Pyme en 39.500 euros (de los cuales la Diputación subvenciona 16.000 euros).



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5A2F3F1U3N6Y0D0W05Q8



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8253/2021

Código Documento
SEC15100OE

Fecha del Documento
12-07-21 13:43

En todo caso, la Cámara de Comercio garantizará que la aportación de la Diputación en la cantidad de 16.000 € (40,50% de 39.500 euros de coste total) que se corresponden con el programa Acelera Pyme, en ningún caso podrá superar el 50% del coste incurrido por la Cámara correspondiente a la parte que no financia el FEDER.

El resto del importe incurrido por la Cámara en el programa Acelera Pyme se financiarán con cargo al FEDER, el 50% de 39.500 que son 19.750 euros y el resto por la propia Cámara, 3.750 euros.

La Cámara de Comercio se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a realizar los programas Intern@cion@lizate fase III, Acelera Pyme Aguilar de Campoo y un Programa de Acogida en empresas.

La titularidad de los resultados obtenidos será de la Diputación Provincial de Palencia.

Sexta. - Declaración de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Palencia.

D. Conrado Merino Inyesto, como Presidente de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Palencia declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Séptima. - Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de junio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, mediante la presentación de facturas (y/o nominas) y del Anexo BI solicitud de pago de la subvención, declaración de la Cámara de Comercio y relación de facturas mediante Anexo BIII, así como las facturas que se incorporan al presente Convenio y forman parte del mismo, antes del día 28 de febrero de 2022; recogiendo expresamente el Anexo BI la declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

La cantidad a justificar será la subvencionada, 25.000 euros correspondientes al programa Intern@cion@lizate, 39.500 euros al programa Acelera Pyme (FEDER), y 11.000 euros para el programa de Acogida en empresas.

En el mismo plazo, antes del 28 de febrero de 2021 se presentará:

- La correspondiente memoria justificativa de las actuaciones realizadas: programa Intern@cion@lizate, y Programa de Acogida en empresas.
- La cuenta justificativa de gastos e ingresos.
- Relación detallada de cada factura/nómina que se presente como justificación del gasto realizado, pudiéndose imputar el 100% de su importe o un % si el gasto se comparte con otra actuación.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5A2F3F1U3N6Y0D0W05Q8



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8253/2021

Código Documento
SEC15100OE

Fecha del Documento
12-07-21 13:43

- Documentación original o copia compulsada que acredite el gasto realizado hasta el importe mínimo de 36.000 € señalada en la cláusula 5ª para los programas de Intern@cion@lizate y Acogida en empresas. En caso contrario se reducirá la aportación hasta el total del importe justificado.
- Documentación justificativa del pago de cada gasto realizado.
- Certificado de ayudas e ingresos obtenidos para la misma finalidad.

Para la justificación del programa Acelera Pyme cofinanciado por FEDER:

Se presentará la justificación de la subvención por el importe de 39.500 euros, mediante:

- La correspondiente memoria justificativa de las actuaciones realizadas.
- La cuenta justificativa de gastos e ingresos.
- Relación detallada de cada factura/nómina que se presente como justificación del gasto realizado.
- Documentación original o copia compulsada que acredite el gasto realizado hasta el importe de 39.500 euros señalado en la cláusula 5ª. En caso contrario se reducirá la aportación de la Diputación hasta el total del importe justificado.
- Certificado de ayudas e ingresos obtenidos para la misma finalidad.

La Diputación de Palencia, a través de sus Servicios Técnicos, podrá realizar los controles administrativos, seguimientos e inspecciones que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos para la percepción de la ayuda; quedando la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia obligada a colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a las instalaciones en que se realicen las actividades objeto de la ayuda.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionados podrá ser superior al valor de mercado.

Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se considerarán gasto subvencionable el correspondiente al IVA cuando tenga carácter deducible para el beneficiario de la subvención.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5A2F3F1U3N6Y0D0W05Q8



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8253/2021

Código Documento
SEC15100OE

Fecha del Documento
12-07-21 13:43

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava. - Publicidad

Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Palencia deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.

Novena. - Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Palencia

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima. - Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 30 de abril de 2022.

Decimoprimera. - Régimen Jurídico



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5A2F3F1U3N6Y0D0W05Q8



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8253/2021

Código Documento
SEC15100OE

Fecha del Documento
12-07-21 13:43

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta, para constancia de todo lo acordado, que firma la Sra. Presidenta, conmigo, el Secretario, que doy fe.